



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: 2282094

RESOLUCION EXENTA N° 1.115/637

ARICA, 14 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Aurora JOVE QUISPE nacida el 04/10/1968 en Bolivia, documento nacional identidad 3871361 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 05 de Mayo de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica mediante Partes Policiales Nos. 1514 de fecha 09 de junio y 1726 de fecha 01 de julio de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N°521 de fecha 06 de mayo de 2010, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Aurora JOVE QUISPE de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ABOGADA
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/ldj
[9274] 14/07/2010